

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

16508 *Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2018 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes EIC/1300/2017 y ECE/909/2018, 27 de diciembre y 3 de septiembre, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2018 y el mes de enero de 2019 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2017. Dicho calendario se publicó por Resolución de 8 de enero de 2018 de la Dirección General del Tesoro, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2018 y el mes de enero de 2019.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2. de la Orden EIC/1300/2017, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 13 de diciembre, en el calendario del apartado 1 de la Resolución de 8 de enero de 2018.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2021, Bonos del Estado a cinco años al 0,35 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2023 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2028.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes EIC/1300/2017 y ECE/909/2018, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2018 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes EIC/1300/2017 y ECE/909/2018, de 27 de diciembre y 3 de septiembre, en la Resolución de 8 de enero de 2018 de la Dirección General del Tesoro y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de septiembre de 2018 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, en la Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Dirección General del Tesoro, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,35 por 100, vencimiento 30 de julio de 2023 y en las Órdenes ECE/679/2018 y ECE/684/2018 de 26 y 27 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,40 por 100, vencimiento 30 de julio

de 2028. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2019 en los Bonos al 0,35 por 100 y en las Obligaciones al 1,40 por 100 y el 31 de octubre de 2019 en los Bonos al 0,05 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,05 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de diciembre de 2018, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 8 de enero de 2018, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden EIC/1300/2017, de 27 de diciembre, es el 0,01 por 100 en los Bonos a tres años al 0,05 por 100, el 0,13 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,35 por 100 y el 0,51 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de diciembre 2018, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden EIC/1300/2017, de 27 de diciembre.

Madrid, 30 de noviembre de 2018.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,05 %, Vto. 31.10.2021

(Subasta del día 5 de diciembre)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,75	0,485
98,80	0,467
98,85	0,450
98,90	0,432
98,95	0,415
99,00	0,397
99,05	0,380

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,10	0,362
99,15	0,344
99,20	0,327
99,25	0,309
99,30	0,292
99,35	0,275
99,40	0,257
99,45	0,240
99,50	0,222
99,55	0,205
99,60	0,187
99,65	0,170
99,70	0,153
99,75	0,135
99,80	0,118
99,85	0,100
99,90	0,083
99,95	0,066
100,00	0,048
100,05	0,031
100,10	0,014
100,15	- 0,003
100,20	- 0,021
100,25	- 0,038
100,30	- 0,055
100,35	- 0,072
100,40	- 0,090
100,45	- 0,107
100,50	- 0,124
100,55	- 0,141
100,60	- 0,159
100,65	- 0,176
100,70	- 0,193
100,75	- 0,210
100,80	- 0,227
100,85	- 0,244
100,90	- 0,261
100,95	- 0,278
101,00	- 0,296
101,05	- 0,313
101,10	- 0,330
101,15	- 0,347
101,20	- 0,364
101,25	- 0,381

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,35 %, Vto. 30.7.2023**

(Subasta del día 5 de diciembre)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,25	0,735
98,30	0,724
98,35	0,713
98,40	0,701
98,45	0,690
98,50	0,679
98,55	0,668
98,60	0,657
98,65	0,646
98,70	0,635
98,75	0,624
98,80	0,613
98,85	0,602
98,90	0,591
98,95	0,580
99,00	0,569
99,05	0,558
99,10	0,547
99,15	0,536
99,20	0,525
99,25	0,514
99,30	0,503
99,35	0,492
99,40	0,481
99,45	0,470
99,50	0,459
99,55	0,448
99,60	0,437
99,65	0,426
99,70	0,415
99,75	0,404
99,80	0,393
99,85	0,382
99,90	0,371
99,95	0,360
100,00	0,349
100,05	0,339
100,10	0,328
100,15	0,317
100,20	0,306
100,25	0,295
100,30	0,284
100,35	0,273
100,40	0,263
100,45	0,252
100,50	0,241

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,55	0,230
100,60	0,219
100,65	0,208
100,70	0,198
100,75	0,187

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las
Obligaciones del Estado a 10 años al 1,40 %, Vto. 30.07.2028**

(Subasta del día 5 de diciembre)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,75	1,654
97,80	1,649
97,85	1,643
97,90	1,637
97,95	1,631
98,00	1,626
98,05	1,620
98,10	1,614
98,15	1,609
98,20	1,603
98,25	1,597
98,30	1,591
98,35	1,586
98,40	1,580
98,45	1,574
98,50	1,569
98,55	1,563
98,60	1,557
98,65	1,552
98,70	1,546
98,75	1,540
98,80	1,535
98,85	1,529
98,90	1,523
98,95	1,518
99,00	1,512
99,05	1,506
99,10	1,501
99,15	1,495
99,20	1,490
99,25	1,484
99,30	1,478
99,35	1,473
99,40	1,467
99,45	1,461

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	1,456
99,55	1,450
99,60	1,445
99,65	1,439
99,70	1,433
99,75	1,428
99,80	1,422
99,85	1,417
99,90	1,411
99,95	1,405
100,00	1,400
100,05	1,394
100,10	1,389
100,15	1,383
100,20	1,378
100,25	1,372

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.